

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Champagnat.

Por Decreto 239/87, de 30 de septiembre, se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza. Los artículos 3.º y 4.º del citado Decreto, establecen el procedimiento para el reconocimiento oficial de las Escuelas Andaluzas que voluntariamente lo soliciten.

Vista la solicitud presentada por don Mariano Medina Rosique y por don Juan Miguel Anaya Torres en calidad de Administrador Provincial y Viceprovincial respectivamente del Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, Provincia Marista Bética, ambas representaciones documentalmentemente acreditadas en orden al reconocimiento por la Consejería de Cultura de la Escuela «Champagnat» y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos de derecho detallados seguidamente:

HECHOS

Con fecha 31 de agosto de 1982, se inscribe en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia, la Provincia Bética de la Congregación de Hermanos Maristas de la Enseñanza, con domicilio en Sevilla, C/ Brasil, 3, quedando censada con el núm. 1334-a-Se/B.

Con fecha 11 de noviembre de 1995, don Juan Miguel Anaya Torres y don Mariano Medina Rosique, Viceprovincial y Administrador Provincial respectivamente de la Provincia Marista Bética, actuando mancomunadamente en virtud de los poderes otorgados, acuerdan iniciar el proceso de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural denominada «Champagnat».

Con fecha 17 de enero de 1996, don Mariano Medina Rosique, en calidad de Administrador Provincial y don Juan Miguel Anaya Torres en calidad de Viceprovincial, ambos en representación de la Entidad Religiosa «Hermanos Maristas de la Enseñanza, Provincia Bética» proceden a solicitar el reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Champagnat», adjuntando la documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre los que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dicho Estatuto consta como es reglamentario, la denominación de la Entidad Titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos y normas de régimen interno conteniendo los órganos de dirección, administración y el sistema de participación, proyecto educativo conforme a las normas constitucionales, memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela y programas de formación de los diferentes niveles, cumpliendo el programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

Se presentan asimismo certificaciones acreditativas de todos los extremos que se requieren en el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía y en la Orden de 21 de marzo

de 1989, por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Establecidas en el Estatuto de la Escuela «Champagnat» las exigencias de los artículos 5 y 6 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre en cuanto a órganos de participación y equipo docente.

Siendo conforme a la Orden de 21 de marzo de 1989 el Programa de Formación para los tres niveles establecidos.

Previo informe favorable y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y las normas de general aplicación, así como lo previsto en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre,

HE RESUELTO

1. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural denominada «Champagnat», con sede en Calle Real, núm. 2, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
2. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía dependiente de la Dirección General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura.
3. Sellar y diligenciar el Estatuto de la Escuela citada, así como remitir copia del mismo a la Entidad Titular.

Sevilla, 14 de noviembre de 1996.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1384/96-S.3.º, interpuesto por don Angel Ramírez Lavilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Angel Ramírez Lavilla, recurso contencioso-administrativo núm. 1384/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 8 de abril de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 22 de septiembre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/CAZ-895/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1384/96-S.3.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de Migraciones.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. expte.: 26F014X086.
Beneficiario: Isabel González Llergo.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. expte.: 26F014X087.
Beneficiario: Yolanda Becerra Pareja.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. expte.: 26F014X081.
Beneficiario: Juan Bautista Córdoba Casado.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Inserción laboral.

Núm. expte.: 26F014X075.
Beneficiario: María Seixa de los Santos.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. expte.: 26F014X090.
Beneficiario: Eustaquio Blanco Serrano.
Importe: 400.000 ptas.
Objeto: Inserción laboral.

Núm. expte.: 26F014X089.
Beneficiario: Basilio Valverde Fernández.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Inserción laboral.

Núm. expte.: 26F014X067.
Beneficiario: Pedro Palomo Gil.

Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. expte.: 26F014X091.
Beneficiario: Inocencio Fernández Díaz.
Importe: 400.000 ptas.
Objeto: Inserción laboral.

Núm. expte.: 26F014X093.
Beneficiario: Antonio del Pino García.
Importe: 800.000 ptas.
Objeto: Inserción laboral.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana andaluza.

Por Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 23, de 17 de febrero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, entre las que se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas, actividades, servicios y equipamiento para la atención a la Comunidad Gitana andaluza.

Por ello, y de conformidad con el art. 11 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

CG-AL-22/96.
AA.VV. «La Esperanza».
Taller de jardinería.
325.000 ptas.

Almería, 18 de noviembre de 1996.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la ampliación de la de 23 de mayo de 1996, a favor de la comunidad gitana andaluza.

APG Taller de flamenco 250.000 ptas.

Almería, 18 de noviembre de 1996.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza según la redacción dada por el art. 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayunt. C.D. Pers. mayores	Algar	76300	22.c	Equipam.	200.000
Ayunt. Guard. infantil	Benalup	76300	22.c	Equipam.	700.000
Ayunt.	Espera	76301	22.c	E.B.A.U. (O. Sect.)	500.000
Ayunt. Guard. infantil	Setenil	46100	22.c	Mantenim.	3.500.000